

LA PROVINCIA

RECAUDACIÓN

ATER: hasta el martes 30 rige el Plan de Facilidades de Pago



IMPORTANTE. El organismo prorrogó el régimen especial vigente.

El régimen excepcional mantiene ventajas fiscales y suma días para regularizar deudas con alto nivel de adhesión y recupero efectivo.

La Administradora Tributaria de Entre Ríos (ATER) recuerda que hasta el 30 de diciembre rige el plazo extendido del Plan Especial de Facilidades de Pago 2025.

En sus primeras tres etapas, este régimen excepcional registró un desempeño altamente favorable, con una marcada adhesión de contribuyentes y una recuperación significativa de deuda.

Este proceso permitió convertir obligaciones antiguas y de difícil recupero en ingresos efectivos para la Provincia. Los beneficios del régimen alcanzan exclusivamente a intereses y multas - el capital se mantiene íntegro - y están asociados al pago al contado o a planes con anticipo y cumplimiento sostenido.

De este modo, el plan acelera la recuperación de deudas, reduce

juicios y costos administrativos, mejora la previsibilidad financiera y facilita que quienes permanecían en mora normalicen su situación y retornen al circuito de cumplimiento.

Entre agosto y noviembre, el plan permitió normalizar obligaciones por 35.095.316.574,72 de pesos con pagos efectivamente percibidos por 27.547.456.596,34 de pesos, lo que representa un recupero inmediato cercano al 80 por ciento del total adherido.

El desempeño del régimen se reflejó en una alta participación de contribuyentes, empresas, comercios e industrias, junto con una mejora concreta en el comportamiento fiscal, evidenciada en una regularización voluntaria más dinámica.

El resultado global de las tres etapas confirma que el régimen cumplió su objetivo principal: generar condiciones favorables para la normalización fiscal, reducir costos financieros y promover un marco de cumplimiento más estable.

La prórroga hasta el 30 de diciembre responde a factores

administrativos, económicos y sectoriales que justifican esta decisión: la evolución favorable del plan, que superó las proyecciones iniciales y mostró un crecimiento sostenido de adhesiones; la previsión establecida en la normativa original, que contemplaba la posibilidad de ampliar su alcance en función del desempeño; las solicitudes recibidas por parte de instituciones del sector productivo, cámaras empresariales y contribuyentes; el hecho de que diciembre concentra obligaciones financieras de magnitud -aguinaldos, cierres de ejercicio, reordenamientos contables y planificación del año siguiente-, lo que implica una mayor presión sobre la liquidez; en este contexto, la ampliación del plazo busca acompañar a los distintos sectores, ofrecer una oportunidad adicional de normalización y sostener un esquema que combina alivio, previsibilidad y responsabilidad fiscal.

Durante este período adicional, quienes adhieran podrán regularizar deudas con vencimiento hasta el 30 de junio de 2025, accediendo a las siguientes opciones:

Pago al contado: 60% de condonación de multas y 60% de intereses; 3 cuotas: 40% de condonación de multas y 50% de intereses. Anticipo: 20%; 5 cuotas: 20% de condonación de multas y 30% de intereses. Anticipo: 25%.

Para acceder a los beneficios, las y los contribuyentes deberán estar adheridos a la Boleta Digital. Haber cancelado las obligaciones con vencimiento posterior al 30 de junio de 2025 correspondientes a los impuestos que pretenden regularizar. La modalidad general y obligatoria de adhesión continúa siendo vía web, ingresando con Clave Fiscal al sitio oficial de ARCA, en la sección: Servicios de ATER.

Contacto

Por consultas o asistencia personalizada, ATER ofrece sus canales habituales de atención: teléfono: 0810-888-2837 (lunes a viernes, de 8 a 13). Correo electrónico: consultas@ater.gob.ar. Sitio web oficial: www.ater.gob.ar. Atención presencial: en las oficinas y receptorías de ATER en toda la provincia. una diferencia de 16.000 votos.